



SISGEDO: 1124231

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 17 -2022-GPDSE-GM-MPI

Ilo, 27 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 128-2022-SGPCAPS-GPDSE-MPI, sobre incorporación como Centro de Atención al Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), bajo la modalidad de Personas en Riesgo, y;

CONSIDERANDO:

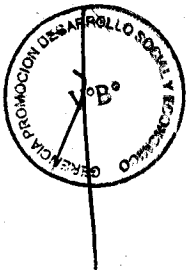
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, otorga a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo II de su Título Preliminar, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con expediente N° 1067491, de fecha 01/12/2021, el señor Washington Santiago Bustamante Valenzuela, Presidente del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, está solicitando ser considerado en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), para ser beneficiarios del apoyo alimentario que brinda la Municipalidad Provincial de Ilo, en la modalidad de Personas en Riesgo.

Que, con Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, que en su anexo N° II, establece que el Gobierno Local evalúa con los representantes de las OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA, si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención y aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante.

Que, a fojas 21, 22 y 24, se tiene que los integrantes del Comité de Gestión, han realizado una serie de supervisiones al Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, previo a su incorporación como centro de atención del Programa de Complementación Alimentaria, cumpliendo así lo estipulado en el Anexo II, de la acotada Resolución Ministerial (Actas de fecha 20/05, 02/03 y 20/01).



Que, el representante del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, ha solicitado su reconocimiento en el Registro Unido de Organizaciones Sociales (RUOS), emitiendo la Oficina de Participación Ciudadana la Resolución Subgerencial N° 185-2021-SGPC-GPDSE-MPI, que acredita la inscripción de la Asociación en el RUOS; conforme aparece a fojas 19, del expediente.

Que, el Comité de Gestión Local en reunión sostenida el 20/05/2022, da por aceptado el pedido del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, incorporándolo como Centro de Atención, siendo la forma de apoyo con 40 raciones mensuales, a partir del mes de junio del 2022, conforme aparece en el acta que figura a fojas 29 y 30.

Que, el Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social mediante Informe N° 128-2022-SGPCAPS-GPDSE-MPI, comunica que los solicitantes han cumplido con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS Anexo II, dando por aceptado el pedido del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad a lo expuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, como Centro de Atención, bajo la modalidad Personas en Riesgo, en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), a partir del mes de junio del 2022

ARTICULO SEGUNDO.- Los datos del Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño, serán los siguientes:

Nombre: Club Adulto Mayor Alto Ilo Divino Niño

Número de Usuarios: 83 socias

Modalidad: Personas en Riesgo

Inicio de Atención: junio del 2022

Forma de apoyo: 40 raciones mensuales.

Domicilio: Alto Ilo Arenal Mz. L Lote 05

Nómina de la junta directiva:

Presidenta: Washington Santiago Bustamante Valenzuela

Secretario: Fredy Manuel Espinoza Delgado

Tesorera: Teófila Portillo de Valdez

Vocal: Delfina Mafalda Justo Prado

Periodo de vigencia: Del 25 de noviembre del 2021 al 24 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Econ. Henry C. Quispe Vizcarra
GERENTE DE PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO